



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACION DE BOSQUES PARA LA MITIGACION DEL CAMBIO CLIMATICO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

Conste por el presente documento, el convenio de cooperación específico que celebra de una parte, el **PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO**, a quien en adelante se le denominará "**CONSERVACION DE BOSQUES**" con RUC N° 20546871330 y señalando domicilio en calle Dos de Mayo 1545 – 5to. Piso – San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Coordinadora Ejecutiva Ing. Elvira Gómez Rivero, identificada con DNI N° 10304278, designada mediante Resolución Ministerial N° 019-2012-MINAM y de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**, a quien en adelante se le denominará el "**GORE AMAZONAS**", debidamente representado por su Presidente Regional Sr. José Berley Arista Arbildo, identificado con DNI N° 06717199, con domicilio en Jirón Ortiz Arrieta N° 1250, distrito y provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas, con credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 18 de diciembre de 2010; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

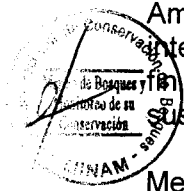
Mediante convenio de cooperación interinstitucional celebrado entre el Ministerio del Ambiente y el Gobierno Regional de Amazonas, se promueve la cooperación interinstitucional con el propósito de unir esfuerzos de manera coherente y coordinada a fin de incrementar y fortalecer las capacidades en la Región Amazonas, en el marco de sus competencias.

Mediante Acta de Reunión de fecha 03 de abril del 2012, celebrada entre los representantes del Gobierno Regional de Amazonas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; y de la otra parte el Ministerio del Ambiente, a través del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, acordaron evaluar la viabilidad de la suscripción de un convenio específico con el objeto de ampliar la promoción de la conservación de bosques comunales en el ámbito de la región Amazonas.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES **"CONSERVACION DE BOSQUES"**

Creado mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, con el objeto de conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y al desarrollo sostenible; asimismo, implementa estrategias de intervención para difundir sus alcances como son: a) Las Transferencia Directa Condicionada (TDC), b) Los proyectos de inversión pública, c) Los programas de inversión pública; y d) Intervenciones con cooperación internacional.

El ámbito de intervención del programa, ha sido definido de acuerdo a la distribución natural de bosques amazónicos y bosques secos tropicales del Perú, incluyendo el bosque seco del Marañón que presenta características particulares y comprende la Región Amazonas.





"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

DEL GORE AMAZONAS.-

Creado por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, es una persona de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Tiene como función esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada; y el empleo garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Como misión, organiza y conduce, la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.

Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización

Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias

Ley N° 28611, Ley General del Ambiente

Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

Decreto Legislativo N° 1013 y su modificatoria, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente

Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente

Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, Aprueba la Política Nacional del Ambiente.

Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, Crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

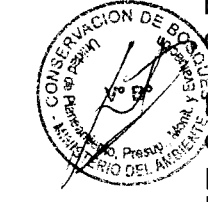
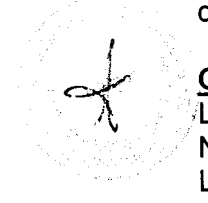
CLAUSULA CUARTA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto promover la cooperación interinstitucional entre "CONSERVACION DE BOSQUES" y el "GORE AMAZONAS", con el propósito de unir esfuerzos de manera coherente y coordinada a fin de promover la conservación de los bosques tropicales en el ámbito de la Región Amazonas, en el marco de sus competencias en materia ambiental.

Para efecto del presente convenio, deberá entenderse por conservar bosques, al conjunto de actividades de protección y uso sostenible del bosque, que permita garantizar su permanencia a través del tiempo en términos de cantidad y vitalidad; ello implica que los bosques pueden ser manejados o aprovechados de acuerdo a los requerimientos de la legislación ambiental y forestal vigente.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDADES

Para la implementación e inicio de la ejecución de actividades del presente convenio, "CONSERVACION DE BOSQUES" a través de sus Componentes y en coordinación con





“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”
“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

el “GORE AMAZONAS”, promueven la conservación de los bosques en tierras de las comunidades nativas y/o campesinas y otros pobladores que viven en y alrededor de los bosques, prestando asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades, con énfasis en las siguientes líneas de acción.



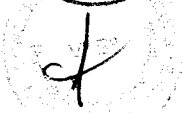
- Mapeo de Bosques y Monitoreo de su Conservación
- Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles
- Fortalecimiento de Capacidades para la conservación de los bosques
- Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y Degradación –REDD+

CLAUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

“CONSERVACION DE BOSQUES”, se compromete a:



1. Promover y brindar asistencia técnica para los convenios de conservación de bosques.
2. Planificar en coordinación con el “GORE AMAZONAS” las actividades 2012 - 2014.
3. Contratar los servicios de un equipo técnico para la oficina zonal en la Región Amazonas, conformado por a) Un responsable zonal, b) Un técnico forestal, c) Un técnico agroforestal, d) Un auxiliar agroforestal (extensionista), e) Un asistente administrativo; para la implementación de los convenios de conservación; así como efectuar el pago de sus remuneraciones durante los ejercicios presupuestales (2012 -2014).
4. Realizar la zonificación territorial que permita definir los bosques para su conservación y realizar su monitoreo en el ámbito de intervención del programa; así como, promover la elaboración de proyectos para la conservación y manejo de recursos naturales.
5. Promover y desarrollar actividades de capacitación en materia de aprovechamiento sostenible de los recursos del bosque, mapeo de bosques y monitoreo de su conservación, sistemas productivos sostenibles, conservación de bosques y de reducción de emisiones derivadas de la deforestación y degradación –REDD+.
6. Implementar y adquirir mobiliario para la oficina zonal, así como equipos para mapeo de bosques y para el trabajo de campo, el mismo que en anexo 1 se adjunta y forma parte integrante del presente convenio.
7. Brindar asesoramiento técnico para la formulación de proyectos y programas de conservación de bosques en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.



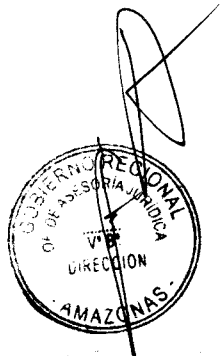
GORE AMAZONAS, se compromete a:

1. Planificar y coordinar con “CONSERVACION DE BOSQUES” las actividades 2012 -2014.
2. Acondicionar un espacio físico (oficina), con seguridad y mantenimiento, a fin de permitir el funcionamiento de la oficina zonal en la Región Amazonas, ubicada al interior de la Sub Gerencia Regional de Condorcanqui, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, durante el tiempo de vigencia del presente convenio; asimismo acondicionara un espacio físico para “CONSERVACION DE BOSQUES” siempre que se amplie el ámbito de intervención al interior de la Región.





“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”
“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”



3. Efectuar el pago de la remuneración del equipo técnico, a partir del tercer año de ejecución presupuestal del presente convenio, es decir, a partir del 01 de enero del 2015 hasta la fecha de culminación del presente convenio, es decir al 31 de diciembre del 2017.
4. Designar a un profesional en recursos forestales y/o ambientales y/o afines, que actuará como enlace técnico entre el equipo técnico y el GORE AMAZONAS.
5. Remitir informes trimestrales a “CONSERVACION DE BOSQUES” sobre las actividades de conservación de los bosques a partir del 2015 hasta la culminación del presente convenio.
6. Crear un enlace electrónico en el portal web del “GORE AMAZONAS”, a fin de direccionar la página web de “CONSERVACION DE BOSQUES”
7. Formular e implementar proyectos de conservación de bosques en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en coordinación con “CONSERVACION DE BOSQUES”.

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del año 2017, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado de común acuerdo por las partes, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con quince (15) días hábiles de anticipación, su intención de dar por terminado el convenio.



CLAUSULA OCTAVA: DE LA COORDINACION

Para efectos de la coordinación del presente convenio, “CONSERVACION DE BOSQUES”, designa al Coordinador Adjunto y por parte del “GORE AMAZONAS”, designa al Gerente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, quienes serán los responsables de las coordinaciones para su cumplimiento.

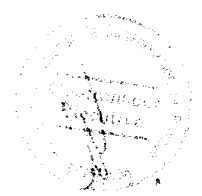
CLAUSULA NOVENA: DE LA EVALUACION

Para asegurar el cumplimiento del presente convenio, “CONSERVACION DE BOSQUES” en coordinación con el “GORE AMAZONAS”, realizará una evaluación semestral al estado de la ejecución, a efecto de adoptar las medidas correctivas que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento de los compromisos asumidos.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Son causales de la resolución del presente convenio:

- a) El mutuo acuerdo
- b) El mandato legal expreso
- c) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente convenio imputable a cualquiera de las partes
- d) El caso fortuito o la fuerza mayor, debidamente justificada
- e) Resultados no satisfactorios de la evaluación del cumplimiento de los compromisos del presente convenio.
- f) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, quienes podrán resolver el presente compromiso en forma automática mediante comunicación notarial, con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha efectiva de resolución.





"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

En el supuesto de Resolución del Convenio por cualquiera de las causales antes descritas, las partes se comprometen a ejecutar hasta su finalización las prestaciones que se encuentren en plena ejecución.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia respecto de su aplicación y/o interpretación, ejecucción, buscará ser solucionado mediante el entendimiento directo entre las partes sobre la base de las reglas de buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LOS DOMICILIOS

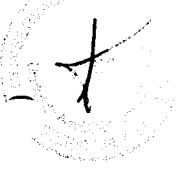
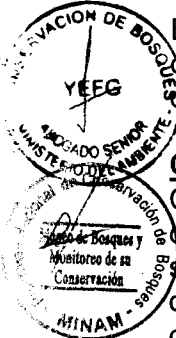
Toda comunicación que se cursen las partes con la finalidad de que produzcan efectos legales, deberán hacerse en los domicilios señalados en el exordio del presente convenio. Así como también, a través de medio idóneo que acredite que la comunicación ha sido recibida por personal responsable y encargado de la coordinación del presente convenio.

Cualquier variación de domicilio de una parte que surta efecto sobre la otra, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte bajo cargo, con quince (15) días calendario de anticipación.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes tienen la facultad de libre separación y adhesión al presente convenio.

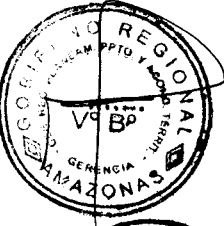
En señal de conformidad con los términos del presente convenio, las partes suscriben dos ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima a los 26 días del mes de septiembre del 2012.



ING. ELVIRA GÓMEZ RIVERO
Coordinadora Ejecutiva
CONSERVACION DE BOSQUES
Ministerio del Ambiente



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
José B. Arista Arbildo
Presidente Regional



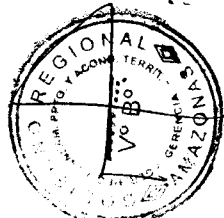
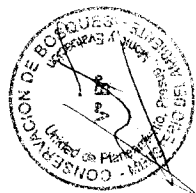
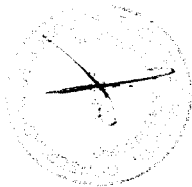


PERU

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ANEXO 1

RELACION DE SERVICIOS

N°	Detalle	Cantidad
01	Contrato Administrativo de Servicios - Responsable Zonal	1
02	Contrato Administrativo de Servicios - Técnico Forestal	1
03	Contrato Administrativo de Servicios - Técnico Agroforestal	1
04	Contrato Administrativo de Servicios – Auxiliar agroforestal	1
05	Contrato Administrativo de Servicios – Asistente Administrativo	1

RELACION DE BIENES

N°	Detalle	Cantidad
01	Escritorios	5
02	Sillas Giratoria	5
03	Armario	3
04	Mesa de Reuniones	1
05	Sillas	5
06	GPS Oregon 450	5
07	Impresora Laser – Escaner	1
08	Kits Completo de Montaña	5
09	Plotter	1
10	Servidor	1

